



ACUERDO POR EL QUE SE DESAFECTAN DIVERSOS BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Dra. Consuelo Natalia Fiorentini Cañedo, Rectora de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 23, 26, 49 y 50 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que en fecha 15 de diciembre de 2025, el bien mueble, consistente en el vehículo oficial propiedad de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, con número de inventario 940023, marca Nissan, tipo X-Trail LE L.N CVT, modelo 2010, número de serie JN8AT18T7AW550735, fue objeto de un siniestro en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo.
- II. Que, con fecha 15 de diciembre de 2025, ANA Compañía de Seguros, S.A. de C.V., en su carácter de aseguradora del bien mueble descrito en el punto que antecede, emitió la correspondiente Carta de Pérdida Total, mediante la cual determinó que, con motivo del siniestro sufrido, el vehículo fue considerado como pérdida total para efectos de la cobertura contratada, circunstancia que dio lugar a la realización de los trámites administrativos y patrimoniales necesarios para su baja y destino final.
- III. Que con fecha 8 de septiembre de 2026, el Comité de Validación de Baja y Destino Final de Bienes Muebles en su Primera Sesión Extraordinaria, en su punto de Acuerdo 3 aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la realización del trámite para dictaminación de la validación y procedencia de baja del bien mueble, consistente en vehículo oficial con número de inventario 940023, marca Nissan, tipo X-Trail, propiedad de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.
- IV. En relación directa con el punto anterior, en dicha sesión, en su punto 4, el Comité de Validación de Baja y Destino Final de Bienes Muebles aprobó por unanimidad, hacer entrega física del bien mueble a la compañía aseguradora, así como el endoso de la factura correspondiente, una vez que se haya obtenido el dictamen favorable del Patronato y el acuerdo de desafectación respectivo.
- V. Que el Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 42, 45 fracciones I y IV y 50 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, emitió dictamen UQROO/PAT/050/2026 de fecha 17 de septiembre de 2026, en el que se declaró favorable, la desafectación del bien mueble, consistente en el vehículo oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo con número de inventario 940023, marca Nissan, tipo X-Trail LE L.N CVT, modelo 2010, número de serie JN8AT18T7AW550735, para los efectos legales y administrativos; resultando procedente su baja tanto contablemente, como de



**ACUERDO POR EL QUE SE DESAFECTAN DIVERSOS BIENES MUEBLES DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

inventarios, debiendo para tal efecto, cumplir con los procedimientos establecidos para estos casos, con la intervención del Órgano Interno de Control.

- VI.** Que se han cumplido con los requisitos señalados por la normatividad de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, para proceder a emitir el siguiente acuerdo.

Por lo tanto, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se desafecta el bien mueble de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, consistente en el vehículo marca Nissan, tipo X-Trail, modelo 2010, con número de inventario 940023, declarado pérdida total derivado del siniestro ocurrido el 15 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. Como consecuencia de la desafectación del bien mueble señalado en el punto de Acuerdo Primero, se autoriza su entrega física a la compañía aseguradora correspondiente, así como la realización de los actos administrativos necesarios para formalizar ésta, incluyendo el endoso de la factura respectiva, para los efectos legales y administrativos conducentes.

TERCERO. Instrumentese la baja legal de dicho bien mueble, conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día 23 de septiembre de 2026.

Dado en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los 23 días de septiembre de 2026.

“Fructificar la Razón, Trascender Nuestra Cultura”


Dra. Consuelo Natalia Fiorentini Cañedo
Rectora

